



Acta N° 25 de fecha 4 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 14.-**BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – REGLAMENTO DEL CONCURSO ANUAL DE LA BANCA CENTRAL “COMPROMETIDOS CON LA EDUCACIÓN”.-**

Página 1 de 6

VISTO: los memorandos SB.GAR.IIFFS N° 4/2026, 28/2026 y la providencia de la Superintendencia de Bancos de fechas 14 de enero, 23 de abril y 25 de mayo de 2026; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Recursos Financieros N° 19/2026 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 23 de enero de 2026; el memorando SS. DAUS.EA. N° 8/2026 de la Superintendencia de Seguros de fecha 11 de febrero de 2026; la providencia de la Presidencia de fecha 2 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Concurso anual de la Banca Central “Comprometidos con la educación” se ha consolidado sostenidamente a lo largo de los años como una iniciativa institucional, orientada a estimular el interés, la reflexión crítica y la participación activa de estudiantes del nivel medio en temas vinculados a la economía, el sistema financiero y el rol del Banco Central del Paraguay, contribuyendo de este modo al fortalecimiento y expansión de la cultura económica y financiera en la comunidad educativa.

Que, en dicho contexto, el referido concurso no solo constituye una herramienta de difusión de conocimientos, sino también un espacio formativo que promueve el desarrollo de habilidades analíticas, investigativas y creativas en los participantes, alineándose con los objetivos institucionales de promover la educación financiera y fomentar una ciudadanía informada y responsable.

Que, a fin de asegurar la continuidad, coherencia y sostenibilidad de esta iniciativa en el tiempo, resulta conveniente que el Banco Central del Paraguay, en su calidad de entidad promotora y organizadora, establezca un marco normativo general y permanente que regule sus aspectos esenciales, proporcionando previsibilidad, uniformidad en su ejecución y criterios objetivos que orienten su desarrollo anual.

Que, asimismo, con el propósito de optimizar la gestión operativa del concurso y dotar de mayor eficiencia y agilidad a los procesos vinculados a su organización, resulta pertinente delegar determinadas facultades de carácter operativo, tales como la definición del área temática específica de cada edición y la designación del área responsable de su planificación, ejecución y difusión institucional; en ese sentido, se considera adecuado asignar dichas funciones al «Comité de Inclusión Financiera», atendiendo a que dicho órgano tiene entre sus finalidades el diseño, impulso y coordinación de políticas institucionales orientadas a promover la inclusión y educación financiera, por lo que cuenta con la competencia técnica y estratégica necesaria para alinear el concurso con las prioridades institucionales en la materia.

Que, la adopción de este esquema de organización permitirá fortalecer la articulación interna del Banco Central del Paraguay en torno a las iniciativas de educación financiera, asegurando al mismo tiempo mayor flexibilidad para adaptar los contenidos y enfoques del concurso a las necesidades y tendencias emergentes en cada edición.



EXP-2026-000494

Acta N° 25 de fecha 4 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 14.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – REGLAMENTO DEL CONCURSO ANUAL DE LA BANCA CENTRAL “COMPROMETIDOS CON LA EDUCACIÓN”.-

Página 2 de 6

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RESUELVE :

- 1°) Aprobar el Reglamento del “Concurso anual de la Banca Central Comprometidos con la educación”, cuyo texto se adjunta como anexo y forma parte de esta Resolución.-----
- 2°) Establecer que el Comité de Inclusión Financiera establezca el área temática de cada edición del “Concurso anual de la Banca Central Comprometidos con la educación”, y designe al área responsable de su organización, ejecución y lanzamiento.-----
- 3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas a gestionar la efectivización de los premios a favor de los ganadores del “Concurso anual de la Banca Central ‘Comprometidos con la educación”, conforme a los montos y condiciones establecidos en las bases de cada edición, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente, y en función de la disponibilidad presupuestaria vigente.-
- 4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Rubro Presupuestal: 849 “OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES” - Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001- Programa Central.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda, publicar y archivar.-----

FIRMADO DIGITALMENTE:

CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-PRESIDENTA INTERINA.-

LIANA CABALLERO KRAUSE.-MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES

CARLA ACOSTA LASPINA.-ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO.-

RESOLUCIÓN N° 14.-**BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – REGLAMENTO DEL CONCURSO ANUAL DE LA BANCA CENTRAL “COMPROMETIDOS CON LA EDUCACIÓN”.-****Anexo****Reglamento del Concurso anual de la Banca Central “Comprometidos con la educación”****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º. Objeto. El reglamento tiene por objeto regular la organización, desarrollo y evaluación del Concurso Anual de la Banca Central “Comprometidos con la educación”, promovido por el Banco Central del Paraguay (BCP). El certamen tiene la finalidad de incentivar el interés, la comprensión y la investigación en materia económica y de mercados financieros en la educación media, así como su difusión en entornos digitales.

Artículo 2º. Periodicidad. El concurso se realizará anualmente, sujeto a disponibilidad presupuestaria y al calendario aprobado por el área organizadora, previo visto bueno del comité de inclusión financiera.

Artículo 3º. El pliego de bases y condiciones. El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de cada edición será aprobado mediante resolución del área designada para la organización, previo visto bueno del comité de inclusión financiera.

Artículo 4º Del tema del concurso. El tema del concurso se definirá en las bases y condiciones en consonancia con el eje temático definido por el comité.

Artículo 5º. Difusión del concurso. El tema específico del concurso, los plazos y el cronograma de actividades serán publicados y comunicados a través de los canales oficiales del Banco Central del Paraguay.

Asimismo, cualquier modificación que pudiera surgir respecto a las fechas o al calendario establecido será comunicada en la brevedad posible a través de los mismos medios oficiales de la institución.

DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Artículo 6º. Público objetivo del concurso. El concurso está dirigido a estudiantes del tercer año de la educación media y docentes de colegios públicos o privados reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

Artículo 7º. Requisitos. Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cursar el tercer año de la media en un colegio público o privado, reconocido por el MEC. En caso de ser menor de edad, contar con la autorización de los padres o tutores legales para participar del concurso.
- b) Presentar un único material en forma individual o grupal.

RESOLUCIÓN N° 14.-**BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – REGLAMENTO DEL CONCURSO ANUAL DE LA BANCA CENTRAL “COMPROMETIDOS CON LA EDUCACIÓN”.-**

Página 4 de 6

- c) Contar con el acompañamiento de un docente como guía, quien será el contacto oficial entre los concursantes y el Banco Central del Paraguay. El docente guía debe formar parte del plantel de profesores de la institución donde los concursantes estén inscritos.
- d) Presentar debidamente firmadas las notas de autorización o consentimiento establecidas en las bases y condiciones.

DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 8º. Etapas. El concurso se desarrollará en cuatro (4) etapas:

1. **Inscripción electrónica:** Registro en línea a través del formulario oficial del BCP, el cual deberá ser cumplimentado exclusivamente por el docente guía. No se admitirán propuestas de participantes no inscritos en esta etapa.
2. **Elaboración y recepción:** Envío de los materiales y de la documentación legal complementaria por parte del docente guía, dentro de los plazos establecidos y conforme a los requisitos técnicos vigentes.
3. **Evaluación y selección:** Proceso de fiscalización y puntuación que consta de la fase de preselección técnica y la fase de evaluación del jurado.
4. **Anuncio de ganadores:** Publicación de los resultados oficiales en los canales institucionales del BCP

DEL JURADO Y LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Artículo 9º. Del jurado. El jurado deberá estar compuesto por:

- a) Un representante del área responsable del concurso.
- b) Un representante de Estudios Económicos.
- c) Un representante de la Gerencia General.

La designación de los funcionarios que formaran parte del jurado se hará mediante la resolución de la Gerencia General.

Artículo 10. Etapa de preselección El área organizadora realizará un examen preliminar de admisibilidad formal. Aquellos materiales que no cumplan con lo establecido en las bases y condiciones o con las documentaciones exigidas, serán descalificados y no pasarán a la instancia de evaluación del jurado.

Los materiales preseleccionados podrán ser publicados en el sitio web del Banco Central del Paraguay y en redes sociales administrados por éste, únicamente con fines de difusión.

Artículo 11. Evaluación final. El jurado, conformado por funcionarios del Banco Central del Paraguay, evaluará los materiales en base a una matriz de evaluación establecida en las bases y condiciones, y

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

RESOLUCIÓN N° 14.-**BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – REGLAMENTO DEL CONCURSO ANUAL DE LA BANCA CENTRAL “COMPROMETIDOS CON LA EDUCACIÓN”.-**

Página 5 de 6

seleccionará los tres mejores, quienes serán los ganadores del primer, segundo y tercer puesto. Los criterios de esta evaluación son los siguientes:

- i. Contenido y guion (40%): Se valorará una estructura adecuada del guion (introducción, nudo y desenlace) y la investigación del tema.
- ii. Originalidad y creatividad (30%): El material debe apuntar a la innovación y calidad, se busca que el material se destaque.
- iii. Edición del material (30%).

Los criterios señalados serán puntuados conforme a una matriz de evaluación. En caso de generarse un empate en la calificación final entre dos o más materiales, se definirá la posición ganadora tomando en cuenta el mayor puntaje obtenido en el criterio de «Contenido y guion». De persistir el empate, se considerará el mayor puntaje en el criterio de «Originalidad y creatividad». Si aún así se mantuviera la igualdad, la decisión final se tomará mediante una nueva deliberación enfocada únicamente en los trabajos empatados, resolviéndose por consenso entre los miembros del jurado.

Después del período de deliberación, se anunciarán los ganadores a través de los canales oficiales del Banco Central del Paraguay.

DEL PREMIO

Artículo 12. Del premio. Los ganadores del primer, segundo y tercer puesto percibirán un premio pecuniario cuyo monto se fijará en las Bases y Condiciones de la respectiva convocatoria. El desembolso del premio se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria. Los beneficiarios deberán poseer una cuenta activa a su nombre en una entidad financiera regulada y supervisada por el Banco Central del Paraguay. En caso de postulaciones grupales, el importe total del premio se distribuirá y liquidará en partes iguales entre los integrantes registrados del grupo.

DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 13. Uso de material protegido. Los participantes deben asegurarse de que todos los elementos del material, ya sea música, imágenes y cualquier otro contenido, sean de su creación. Si el material incluye un elemento que no es de autoría propia, los créditos o fuentes deben aparecer al final. Es esencial que los trabajos presentados no violen los derechos de terceros.

Artículo 14. Propiedad intelectual. Al participar los concursantes ceden al Banco Central del Paraguay la transferencia exclusiva e irrevocable de todos los derechos de autor y propiedad intelectual relacionados con los materiales presentados. Esto incluye, pero no se limita a, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

RESOLUCIÓN N° 14.-**BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – REGLAMENTO DEL CONCURSO ANUAL DE LA BANCA CENTRAL “COMPROMETIDOS CON LA EDUCACIÓN”.-**

Página 6 de 6

El Banco Central del Paraguay podrá utilizar, reproducir, modificar, distribuir o comunicar públicamente los materiales presentados (ya sea que hayan resultado ganadores o no), en cualquier forma o medio, sin limitación de tiempo o lugar, y sin que esto genere derecho a compensación o remuneración adicional para los participantes. El Banco Central del Paraguay puede utilizar los materiales para fines educativos, promocionales o de cualquier otra índole, en el marco de sus actividades y proyectos institucionales.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. Atribuciones del organizador. El Banco Central del Paraguay se reserva el derecho a modificar detalles y aspectos que a su criterio impliquen mejoras organizativas en el concurso y sus procedimientos, para el correcto desarrollo del evento. Cualquier cambio será comunicado a todos los participantes a través de los canales oficiales de la institución.

Asimismo, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho a cancelar o posponer el concurso en casos de fuerza mayor o circunstancias que impidan la realización del evento en las condiciones planificadas. En tal caso, se notificará a los participantes en la brevedad posible la decisión y las medidas adoptadas respecto a los trabajos ya presentados.

Artículo 16. Consultas. El canal de consultas será establecido en las bases y condiciones y comunicado a través de los medios oficiales del Banco Central del Paraguay.

Artículo 17. Disposición final La participación en el concurso implicará automáticamente la aceptación de todos los términos incluidos en este reglamento y en las bases y condiciones que serán publicados a través de los canales institucionales.